

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1098/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao del Mar Báltico y para las pesquerías de estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n° 779/97

(Diario Oficial de la Unión Europea L 248 de 22 de septiembre de 2007)

En la página 10, en el anexo II «Contenido de los programas nacionales de control», en el punto 2:

donde dice: «Descripción de los sistemas aplicados para garantizar la observancia de los artículos 13, 14, 15 y 18.»

debe decir: «Descripción de los sistemas aplicados para garantizar la observancia de los artículos 12, 13, 14 y 17.»

En la página 10, en el anexo II «Contenido de los programas nacionales de control», en el punto 3:

donde dice: «Si procede, una lista de los puertos designados para efectuar los desembarques de bacalao conforme a lo indicado en el artículo 19.»

debe decir: «Si procede, una lista de los puertos designados para efectuar los desembarques de bacalao conforme a lo indicado en el artículo 18.»

En la página 10, en el anexo II «Contenido de los programas nacionales de control», en el punto 4:

donde dice: «Descripción de los sistemas implantados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.»

debe decir: «Descripción de los sistemas implantados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.»

En la página 10, en el anexo II «Contenido de los programas nacionales de control», en el punto 5:

donde dice: «Descripción de las instalaciones o sistemas implantados para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12, 16, 20, 22 y 23.»

debe decir: «Descripción de las instalaciones o sistemas implantados para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, 15, 19, 21 y 22.»
